

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

**SANEAMIENTO D.L. 2.695 de 1979
Ministerio de Bienes Nacionales**



Por Resolución Exenta N° E-17790 de fecha 08 de mayo de 2020, acogió a tramitación la solicitud para inscripción de propiedad, recaída en Expediente N° 91182 de don MARCELO EDMUNDO FIGUEROA PONCE sobre Inmueble: AVENIDA DIONISIO HERNÁNDEZ N° 408, VILLA ENAMI - SANTA JULIA, LOTE 2, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso, Cabida: 316,4 m2, que deslinda:

NORESTE: Avenida Dionisio Hernández, en ochavo de 3,90 metros y 12,00 metros.

SURESTE: Margarita Guerra Vega, en 21,40 metros, separado por pandereta.

SUROESTE: María Luisa Cerda Zúñiga, en 15,20 metros, separado por pandereta.

NOROESTE: Calle Los Álamos, en 18,50 metros

Plano: 05109-9990 S.U.

Rol de Avalúo: 4618-21

Inscripciones de fojas 10993v, N° 11382 del Registro de Propiedades de 1990; fojas 10995, N° 11383 del Registro de Propiedades de 1990; fojas 10706v, N° 11518 del Registro de Propiedades de 1994; fojas 11761, N° 12419 del Registro de Propiedades de 1995; y a fojas 4641, N° 5379 del Registro de Propiedades de 1997, todas del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

De conformidad con el D.L 2695 de 1979, los terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la publicación del último aviso efectuado en el Diario El Mercurio de Valparaíso, el día 01 de julio 2020, plazo que vence el 25 de septiembre de 2020, para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la Inscripción del inmueble a nombre de la solicitante.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES